

ORDENANZA N° 122/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada “**OBRA PAVIMENTO CALLES MENDOZA entre USPALLATA Y CORRIENTES / CORRIENTES entre MENDOZA Y CURA BROCHERO**” por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo al plano de obra, memoria descriptiva, y presupuesto, que forma parte de la presente como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

Artículo 2º: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Heraldó. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones

indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 3º: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 2º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 24 o 36 cuotas, según corresponda, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

Artículo 4º: El precio oficial de la obra es de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 24/100 (\$ 6.163.250,24), y por metro cuadrado de hormigón de la calidad, espesor y demás condiciones establecidas en el anexo II en la suma de \$ 2.905,67. La contribución se establecerá mediante el cálculo de la superficie de hormigón que deberá abonar cada contribuyente, el cual se obtendrá multiplicando los metros de frente del inmueble, por la mitad del ancho de la calzada.

Artículo 5º: La contribución de mejoras, podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 5 % sobre el monto del certificado. b) Hasta en cuatro (4) cuotas sin interés al valor del certificado final. c) Un anticipo equivalente al 20% del valor de la obra, y el saldo hasta en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, redeterminables periódicamente según el índice de precios de la construcción de la Pcia. de Córdoba. Cuando el inmueble beneficiado posea más de 20 mts de frente podrá el frentista abonar la obra, en hasta 36 cuotas en los términos antes consignados. Se podrá adelantar cuotas, siempre al valor de la última determinación. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el P. E. M.

Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la O.G.I., mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa.

Artículo 6º: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 7º: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.05.07 –OBRA PAVIMENTO-; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 4.20.11.02.04.11.37.893 –PAVIMENTO DE CALLES-; En el supuesto de que la obra sea ejecutada mediante administración Municipal, las erogaciones correspondientes a mano de obra del personal Municipal serán imputadas a la partida 1.01.01 REMUNERACIONES en los términos y proporción que establezca la Sec. de Economía y Hacienda mediante Resolución fundada.

Artículo 8º: FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de Pavimento prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando el monto supere al establecido para el pedido directo (art. 19º, inc. 1º, Ord. 186/2013), y hasta el monto establecido para el concurso privado ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013), se contratara por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, ambiental, obras y servicios públicos, previa autorización de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo ser requerida al menos tres (3) presupuestos para el cotejo de precios y b) Cuando el monto supere el establecido para el concurso privado y ordinario de precios (art. 21 Ord. 186/2013) además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar al HCD.

Artículo 9º: Marco regulatorio: Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar decretos y celebrar los convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente ordenanza, los decretos que se dicten y los convenios que se celebren serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven. Por razones climáticas, saneamiento y/o seguridad, el P.E.M podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la obra de pavimento, al valor del presupuesto oficial establecido en la presente.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

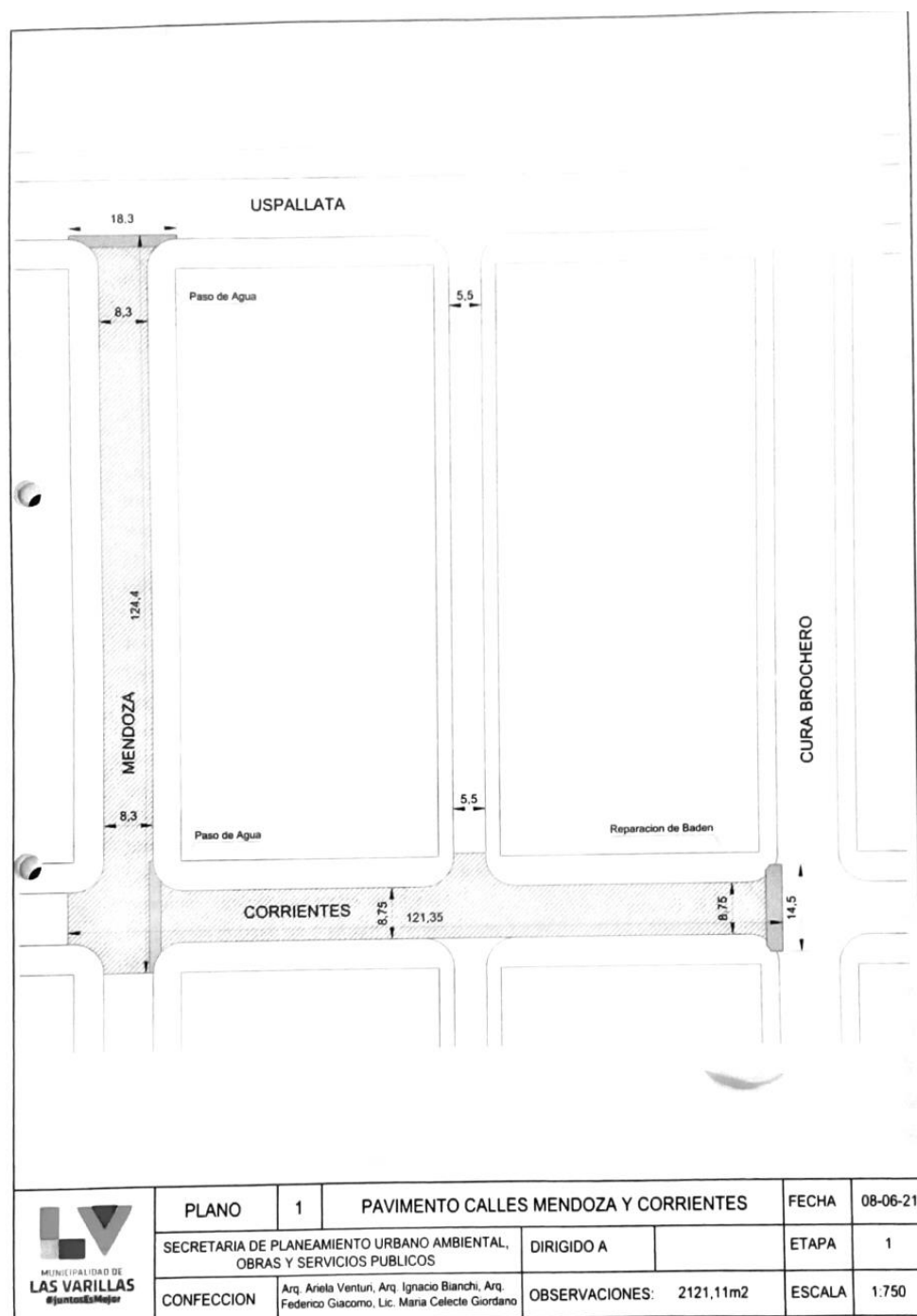
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ANEXOS ORD. N° 122/2021





LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



**MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS**
#JuntosEsMejor

MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: PAVIMENTACIÓN de calles:

- Mendoza del 500 al 600.
- Corrientes del 500 al 600

La presente obra surge por la necesidad de lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles y calidad de vida de los vecinos.

En consecuencia y dentro del marco de la realización de obras de infraestructura, se describe a continuación la obra a realizar.

PAVIMENTACION DE LAS CALZADAS

La presente obra comprende como primera actividad la apertura del cajón para la colocación del hormigón simple sobre media calzada. Dicha tarea consiste en movimiento de suelo con motoniveladora extrayendo 15 cm, correspondientes al espesor del pavimento de hormigón. Se computa una superficie total aproximada de 2121,11m².

A continuación se realiza la nivelación de la superficie con la misma máquina para luego la compactación con rodillo y así lograr el valor soporte de transferencia de carga para la base. En caso de no lograrlo se evaluará la incorporación de cal o cemento para obtener dicha resistencia.

Preparada la base se colocará y nivelará los moldes a media calzada y la limpieza del lateral del cordón cuneta. A su vez se colocarán en los moldes los pasadores de hierro liso para lograr la transferencia de cargas entre las media calzada.

Una vez realizado el moldeo y limpieza se continuará con la colocación del hormigón simple de la calzada con planta dosificadora. Dicha tarea consistirá en la distribución del material y terminación con regla vibratoria y pintada con material antisol para evitar la pérdida de agua de fraguado por evaporación.

A las 24 horas se procederá al acerrado de los paños para evitar la generación de fisuras por tensiones residuales.

En caso de ser necesario se realizará la reparación de los badenes que puedan tener rotura excesiva y no permitan la libre circulación del agua pluvial.





LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



**MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS**
#JuntosEsMejor

PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN

Obra: PAVIMENTACIÓN

OBJETIVO

En base a lo desarrollado en la Memoria descriptiva de referencia a dicha obra, se toma como objetivo realizar la pavimentación de las siguientes calles:

- Mendoza: Entre Uspallata y Corrientes.
- Corrientes: Entre Mendoza y Cura Brochero.


Araceli C. VENTURI
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

Las Varillas, 8 de Junio de 2021.



 (03533) 422150 / 422151

 recepcion@lasvarillas.gov.ar

 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba

 www.lasvarillas.gov.ar

 Municipalidad de Las Varillas

 Muni las Varillas



PROYECTO PAVIMENTO

OBRA	CALLE MENDOZA y CORRIENTES	8/6/2021	
ITEM Nº	DESCRIPCION ITEM - CALLE	m2	PRECIO POR M2
1	PREPARACION DE SUELO	1,00	\$ 107,84
2	HORMIGON ELABORADO (H25)	1,00	\$ 1.648,00
3	MANO DE OBRA	1,00	\$ 512,47
4	EQUIPOS	1,00	\$ 296,58
5	COMPONENTES SECUNDARIOS (ANTISOL, ASERRADO, GASOIL)	1,00	\$ 76,64
TOTAL		M2	\$ 2.641,52

ITEM Nº	DESCRIPCION ITEM - OTROS	m2	PRECIO POR M2
1	REPARACION DE CORDONES 5%	1,00	\$ 132,08
2	IMPREVISTOS 5%	1,00	\$ 132,08
TOTAL		M2	\$ 264,15

TOTAL		M2	\$ 2.905,67
-------	--	----	-------------

CANTIDAD		VALOR		COSTO TOTAL	
CALLE	2121,11 M2	\$ 2.905,67		\$ 6.163.250,24	
COSTO TOTAL DE OBRA				\$ 6.163.250,24	

PRORRATEO	FRENTISTAS			VALOR ML X FRENTISTA		
	TOTAL	ML	376,00	COSTO TOTAL	\$ 6.163.250,24	\$ 16.391,62


Dra. ARIELA C. VENTURI
SECRETARIA DE PLAN
VIA AMBIENTE, SERVICIO
DE DESARROLLO URBANO

